



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2519-2024-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2024

VISTO el Oficio N° 0583-2024-DIGA-UNE, del 14 de agosto del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Unidad de Abastecimiento es un órgano dependiente de la Dirección General de Administración; y, se dispone la implementación respectiva;

Que, con Informe N° 010-2024-UP, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2024, existe previsión presupuestal para atender la contratación de personal, bajo el Régimen Especial CAS;

Que, mediante Resolución N° 1910-2024-R-UNE, se designa, a partir del 02 de julio del 2024, al Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE como Jefe de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Carta N° 01-2024-JAGQ, el Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE presenta su renuncia irrevocable, por motivos personales, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que mediante Memorando N° 1075-2024-DIGA-UNE, del 14 de agosto del 2024, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la propuesta de contrato del C.P.C. Luis Fernando MEGO VASQUEZ para que ejerza el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; así también, solicita que se verifique el cumplimiento del perfil, de conformidad con lo determinado en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras normas vigentes sobre la materia;

Que con Oficio N° 0316-2024-URH-UNE, del 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tras la consulta efectuada al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con la Opinión Legal N° 516-2024-OAJ-UNE, comunica que es procedente atender el referido contrato para el cargo propuesto, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), conforme a lo precisado en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2519-2024-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2024

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención, para que se determine lo conveniente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, al 15 de agosto del 2024, la renuncia irrevocable del Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la contratación del C.P.C. Luis Fernando MEGO VASQUEZ, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	CARGO FUNCIONAL	PERIODO	PAGO MENSUAL S/
01	001222	MEGO VASQUEZ, LUIS FERNANDO	Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directivo	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	A partir del 16 de agosto del 2024	8,000.00

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 16 de agosto del 2024, al C.P.C. Luis Fernando MEGO VASQUEZ como Jefe de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que los servidores antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 7°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mirra Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora